

BASES CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS DE SAN BUENAVENTURA DEL AÑO 2019

1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores/as estén interesados/as en el mismo, individualmente o en equipo.

2. TEMA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ROTULACIÓN Y LEMA.

A.- Tema.

El tema de las obras deberá tener en cuenta la fiesta de San Buenaventura 2019. Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores/as serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas.

Serán de concepto y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción. Los carteles se presentarán montados sobre un soporte rígido para facilitar su traslado y su posible exposición posterior.

Su formato será vertical y tamaño 50 cm. x 70 cm. Los/as autores/as que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tiff u otros.

C.- Rotulación.

Los carteles contendrán **únicamente** la siguiente leyenda:

MORALEJA SAN BUENAVENTURA 2019 DEL 11 AL 15 DE JULIO

En todos los carteles constará además el siguiente texto: "Ayuntamiento de Moraleja" con su escudo o logotipo.

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.



En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor/a o autores/as de los trabajos, domicilios y teléfonos y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor/a hasta el momento del fallo del Jurado.

En el exterior del sobre indicado aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

3. PREMIOS.

Se establece un único premio de **400** euros para el trabajo ganador de las Fiestas de San Buenaventura.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Moraleja adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

4. PRESENTACIÓN.

El plazo finalizará el día 17 de Mayo de 2019 a las 15.00 horas.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, al Ayuntamiento de Moraleja, sito en la Plaza de España, número 1, C.P. 10840, en días hábiles de 8.00 a 15.00 horas, excepto sábados, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

Finalizado el plazo de presentación, la Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución, declarando aprobada la lista de los trabajos presentados a concurso dentro del plazo fijado en esta base.

5. JURADO.



1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia y estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta. Concejal Delegado de Festejos.

Vocales. Concejal Delegado de Cultura.

Dos personas de la Comisión de Festejos

Dos personas nombradas entre artistas y gente de la cultura.

Un/a representante de la Comisión de participación área de Cultura del Ayuntamiento de Moraleja.

Secretario. Actuará como Secretario/a un funcionario/a municipal.

- 2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública la lista de los carteles presentados, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.
- 3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.
- 4.- El Jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.
- 5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.
- 6.- El Jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta del premio que corresponda otorgar.
- 7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los/as ganadores/as del concurso.

6. SELECCIÓN PREVIA.

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que el Ayuntamiento montará una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine.



2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

7. TRABAJO PREMIADO.

El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Moraleja, pudiendo ser reproducido para anunciar las fiestas que trata de anunciar y hacer de él el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor/a o autores/as y la condición de trabajo premiado en este concurso.

8. TRABAJOS NO PREMIADOS.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de los/as autores/as, una vez resuelto el concurso y realizada la exposición pública de los mismos, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de dicha exposición.

Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores/as renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento de Moraleja, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión por parte de este Ayuntamiento.

9. PUBLICIDAD.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal.

10. NORMAS FINALES.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos/as los/as concursantes de las presentes bases; motivo por el cual, no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.